

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-GRA/GRDE/DRA-A-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	12/09/2024
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	23:43:25

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

DICE

Voltaje Batería de 12V ¿ 5A, Debe abastecer la demanda de la motocicleta con y sin equipamiento

Cada modelo cuenta con piezas o motopartes adecuados para el funcionamiento optimo, asegurando estándares de calidad, mal haría la entidad una especificación técnica que restringe la participación de postores con modelos de mejores o iguales características solicitadas, vulnerando los principios de la LCE y su reglamento.

Lo solicitado debe ser como mínimo

DEBE DESIR

Voltaje Batería de 12V ¿ 4A (mínimo), Debe abastecer la demanda de la motocicleta con y sin equipamiento

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 4.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación debido a que las especificaciones técnicas han sido formuladas basándose en la necesidad de garantizar un rendimiento adecuado y la seguridad del equipo, y que existen en el mercado opciones que cumplen con estos requisitos. Se menciona que modificar las especificaciones podría afectar la calidad y funcionalidad del equipamiento adquirido, por lo que no es viable ajustar la exigencia técnica hacia un nivel inferior.

Esto refleja la preocupación de la entidad por mantener estándares específicos que aseguren que los productos adquiridos sean de alta calidad y cumplan con los requerimientos operacionales necesarios, evitando una posible vulneración a los principios de igualdad de trato y libre competencia siempre que se justifique técnicamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-GRA/GRDE/DRA-A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS

Ruc/código : 20511597219

Fecha de envío : 12/09/2024

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 23:43:25

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

DICE

VELOCIDAD MAXIMA: 110

Solicitar como especificación técnica obligatoria, la velocidad máxima, contradice la utilidad o tipo de motocicletas solicitada (todo Terreno), por cuanto para este tipo de vehículo, su principal característica no es la velocidad, sino la fuerza que debe proporcionar para enfrentar terrenos difíciles (fuera de la pista o asfalto). La fuerza, potencia y relación de transmisión (catalina, piñón y cadena) que proporciona el vehículo todo terreno no es para desarrollar mayor velocidad.

Sin embargo, de llegar a la velocidad máxima solicitada, es imposible que se llegue en terrenos difíciles, salvo que se trate de vehículos de competencia, que no es el caso.

Por lo tanto, solicitamos se elimine esta especificación técnica

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 4.2

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El análisis respecto a la observación indica que la especificación técnica de "velocidad máxima: 110" no es adecuada para el tipo de motocicletas solicitadas (todo terreno), ya que la principal característica de estos vehículos es su capacidad de fuerza y potencia para enfrentar terrenos difíciles, y no su velocidad. Esta observación es válida porque, en situaciones reales de uso todo terreno, alcanzar la velocidad máxima mencionada es poco probable e irrelevante, a menos que se trate de vehículos de competencia, lo cual no corresponde a este caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dado lo anterior, se acepta la eliminación de la especificación de "velocidad máxima: 110". En su lugar, se incluirá la especificación del voltaje de la batería: "Batería de 12V, 4A (mínimo), debe abastecer la demanda de la motocicleta con y sin equipamiento," para ajustarse mejor a las características y necesidades de este tipo de vehículos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-GRA/GRDE/DRA-A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS

Ruc/código : 20511597219

Fecha de envío : 12/09/2024

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 23:43:25

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

DICE

Instrumentos mínimos

Tipo de tablero Analógico o digital

En aras de mayor pluralidad, solicitamos que la descripción del tablero de instrumentos se indique como lo descrito líneas abajo

DEBE DECIR

Instrumentos mínimos

Tipo de tablero Analógico y/o digital

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 4.2

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el análisis de las observaciones presentadas, generalmente se mantiene la postura de que las especificaciones técnicas se basan en estudios de mercado que garantizan que los proveedores cumplen con los requisitos establecidos y que no se modifican para favorecer a un postor específico. Por lo tanto a fin de permitir mayor pluralidad se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación, y se modificará en las bases el requisito de tipo de tablero de 'Analógico o digital' a 'Analógico y/o digital', para ampliar la pluralidad de los postores sin comprometer la funcionalidad requerida.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-GRA/GRDE/DRA-A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS

Ruc/código : 20511597219

Fecha de envío : 12/09/2024

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 23:43:25

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

DICE
EQUIPAMIENTO

Inmovilizador de vehículo, debe de equiparse cada vehículo con un sistema que no permita arrancar el vehículo si no detecta el dispositivo en un rango de dos (2) metros (opcional).

GPS Vehicular, que permita de manera precisa el monitoreo, seguimiento y rastreo satelital en tiempo real, a través de direcciones y navegación (opcional)

Es ambiguo solicitar como opcional ambos accesorios y/o servicios adicionales. La entidad debe considerar que como postor y a saber que el mayor puntaje radica en el precio y no tenemos mayor beneficio en la evaluación, no incentiva a postores a incluir alguna de estas especificaciones técnicas.

Por lo indicado es de solicitar de incluir en los criterios de evaluación para cada accesorio y/o servicio puntaje máximo de 10 puntos entre ambos ítems.

O eliminar este requerimiento, no tiene sentido indicar como opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 4.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad realizó una indagación de mercado y determinó que hay proveedores que cumplen con las especificaciones técnicas propuestas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-GRA/GRDE/DRA-A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS

Ruc/código : 20511597219

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Fecha de envío : 12/09/2024

Hora de envío : 23:43:25

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

DICE

7.1 Requisitos del proveedor

Contar con RUC vigente y habido

Contar con CCI

Contar RNP

Los requisitos indicados, son obligatorios a cumplir toda empresa que pretenda contratar con el estado, por lo que indicar como requisito es redundante y no garantiza la idoneidad de los postores para asegurar la provisión de bienes que cuente con la garantía y posventa adecuado.

Para garantizar el cumplimiento de la GARANTIA COMERCIAL, se omite la necesidad de que los postores demuestren la condición de distribuidores autorizados de la marca que comercializan.

Esta omisión induce a empresas comercializadoras presenten su propuesta que, a pesar de tener experiencia en el rubro, no cuentan con autorización oficial de la empresa autorizada o representante oficial de la marca que proponen, por ende tampoco cuentan con autorización para comprometerse o declarar bajo juramento un período de garantía comercial, sin el respaldo directo de la empresa representante de la marca, cualquier garantía ofrecida carece de fundamento, poniendo en riesgo la calidad y eficacia del servicio postventa, incluyendo el acceso a una red de talleres autorizados.

Con el objetivo de garantizar un servicio postventa adecuado y conforme a los principios de calidad y eficiencia que rigen las contrataciones con el Estado, tal como se establece en el artículo N°29 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus artículos correlativos en el Reglamento relativos a los principios y otros, es fundamental asegurar que el postor cumpla con una condición esencial: la acreditación como concesionario o distribuidor oficial de la marca que propone.

Esto es crucial no solo para garantizar la autenticidad y calidad de los bienes y servicios ofrecidos, sino también para asegurar un soporte técnico postventa efectivo y directamente respaldado por el fabricante o su representante autorizado en el país.

Por lo tanto, proponemos que se incluya dentro de los requisitos para la presentación de propuestas y como condición previa a la firma del contrato, la obligación de presentar una carta de acreditación como concesionario o distribuidor emitida por la empresa representante e importador exclusivo de la marca propuesta.

Esta medida permitirá a la entidad contratante tener la certeza de que cualquier compromiso relacionado con la garantía comercial cuenta con el respaldo directo y autorizado, alineándose así con los objetivos de transparencia, libre competencia y búsqueda de las mejores condiciones para la contratación, asegurando un impacto positivo en la calidad del servicio y satisfacción del usuario final.

DEBE DECIR

REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

1.- RUC activo y habido, con actividad Económica Principal: 4540 - VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, adjuntar ficha ruc emitida el día de presentación de la propuesta

2.-RNP vigente, emitida el día de presentación la propuesta

3.- Carta de acreditación como concesionario o distribuidor emitida por la empresa representante e importador exclusivo de la marca propuesta y adjuntar en original a la firma del contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-GRA/GRDE/DRA-A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS

4.- Carta de presentación de red de distribuidores y talleres autorizados en la región Amazonas emitida por la empresa representante e importador exclusivo de la marca propuesta y adjuntar en original a la firma del contrato.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** VI 7.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 29. Inciso 1, 6 de LCE y principios del reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación no se acoge debido a que, según la indagación de mercado, existen proveedores que cumplen con las especificaciones técnicas y los requisitos mínimos para la contratación, incluso sin ser concesionarios o distribuidores oficiales de la marca propuesta. La entidad considera que los requisitos actuales garantizan un nivel adecuado de idoneidad y competencia entre los postores, en línea con los principios de contratación establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-GRA/GRDE/DRA-A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS

Ruc/código : 20522018962

Fecha de envío : 13/09/2024

Nombre o Razón social : MOTOS RACING TEAM S.A.C.

Hora de envío : 13:57:03

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SISTEMA DE FRENOS

Delantero Disco

Posterior tambor mecánico

Lo solicitado restringe la participación de postores con sistema de frenos de mejor efectividad y prestación, como el sistema de frenos de disco ventilado, muy superior al sistema mecánico de tambor-zapata.

Con el objetivo y fomentar el mayor número de postores, con modelos que superan las especificaciones solicitadas, solicitamos que la especificación técnica de frenos como se indica a continuación

SISTEMA DE FRENOS

Delantero Disco ventilado

Posterior tambor mecánico o disco ventilado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 4.2

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con la indagación de mercado, existen proveedores que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, incluyendo el sistema de frenos delantero de disco y posterior de tambor mecánico. La entidad busca garantizar que las especificaciones técnicas establecidas sean suficientes para cubrir las necesidades del servicio requerido. Por lo tanto, no es posible modificar este aspecto para favorecer los intereses de un postor específico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-GRA/GRDE/DRA-A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS

Ruc/código : 20522018962

Nombre o Razón social : MOTOS RACING TEAM S.A.C.

Fecha de envío : 13/09/2024

Hora de envío : 13:57:03

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

A fin de no restringir la participación de postores con modelo de igual o superior característica solicitadas, es de solicitar que se amplie a la siguiente descripción

DEBE DECIR

Neumático posterior 110/90 - 17 o 110/80 - 18

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III

Literal: 4.2

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación debido a que, según la indagación de mercado, existen proveedores que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo tanto, no es posible modificar este aspecto para favorecer los intereses de un postor específico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-GRA/GRDE/DRA-A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS

Ruc/código : 20529425351

Nombre o Razón social : GRUPO FERNANDEZ PERU SAC

Fecha de envío : 13/09/2024

Hora de envío : 16:04:05

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se menciona:

Año de fabricación y año de modelo: Año 2023-2024, modelo 2024 certificada

Teniendo en cuenta que en el mercado ya existen modelos mas actualizados y con año de fabricación más reciente, solicitamos modificar a:

Año de fabricación: 2024

Año de modelo: mínimo 2024

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1 EE TT

Literal: 4.2 caract

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, ya que la entidad requiere contar con un vehículo actualizado para cumplir con el principio de vigencia tecnológica. Por lo tanto, se mantiene la especificación de año de fabricación y modelo tal como se establece.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a eliminar 2023

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-GRA/GRDE/DRA-A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS

Ruc/código : 20529425351

Nombre o Razón social : GRUPO FERNANDEZ PERU SAC

Fecha de envío : 13/09/2024

Hora de envío : 16:04:05

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se menciona:

Tipo y/o sistema de suministro de combustible: Gasolina, inyección electrónica.

Al limitar esa característica únicamente al sistema de inyección electrónica se reduce el número de postores que pueden participar, por ende, solicitamos modificar a:

Tipo y/o sistema de suministro de combustible: Gasolina, inyección electrónica o carburador

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 EE TT Literal: 4.2 caract Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que, según la indagación de mercado, existen proveedores que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, incluyendo el sistema de inyección electrónica. La entidad busca garantizar la eficiencia y tecnología moderna en los vehículos que se adquieren, por lo tanto, no es posible modificar este aspecto para favorecer los intereses de un postor específico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-GRA/GRDE/DRA-A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS

Ruc/código : 20529425351

Fecha de envío : 13/09/2024

Nombre o Razón social : GRUPO FERNANDEZ PERU SAC

Hora de envío : 16:04:05

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se menciona:

Potencia y RPM: 12.40 hp / 7500

Torque y RPM: 12.5 NM / 6000

Al solicitar exclusivamente esas características, se está reduciendo el número de participantes y teniendo en cuenta que el cilindraje esta directamente relacionado con la potencia y torque, solicitamos modificar a:

Potencia y RPM: 11.50 hp / 7500 mínimo

Torque y RPM: 12.0 NM / 6000 mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 EE TT

Literal: 4.2 caract

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, ya que la modificación solicitada sigue cumpliendo con los estándares mínimos de desempeño y eficiencia necesarios para el uso previsto de los vehículos. La flexibilidad en los parámetros de potencia y torque permitirá una mayor pluralidad de postores, favoreciendo la competencia sin comprometer la funcionalidad del producto requerido. Esta medida responde a la necesidad de ampliar la participación en el proceso de selección, manteniendo el equilibrio entre las especificaciones técnicas y las capacidades del mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica a Potencia y RPM: 11.50 hp / 7500 mínimo

Torque y RPM: 12.0 NM / 6000 mínimo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-GRA/GRDE/DRA-A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS

Ruc/código : 20352338738

Nombre o Razón social : SERMAX S.A.C.

Fecha de envío : 13/09/2024

Hora de envío : 20:44:40

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DICE: POTENCIA Y RPM / 12.40 HP a 7500 mínimo

TORQUE Y RPM / 12.5 Nm a 6000 rpm

Con el objeto de fomentar la mayor participación de postores y no estar direccionado a una marca en especial, solicitamos lo siguiente:

POTENCIA Y RPM / 11.7 HP mínimo a 7500 mínimo

TORQUE Y RPM / 12.1 Nm a 6000 rpm

tener en cuenta que esto no afectaría considerablemente el requerimiento técnico solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

YA SE ABSOLVIO CON ANTERIORIDAD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-GRA/GRDE/DRA-A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS

Ruc/código : 20352338738

Fecha de envío : 13/09/2024

Nombre o Razón social : SERMAX S.A.C.

Hora de envío : 20:44:40

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Pag 22

DICE: INSTRUMENTOS MINIMOS

Medidor de gasolina / Si

Odómetro / Tacómetro / Si

Con el objeto de fomentar la mayor participación de postores solicitamos lo siguiente:

Medidor de gasolina / Opcional (indicar)

Odómetro / Si

Tacómetro / Opcional (Indicar)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap III

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación solicitada. Esto se debe a que, según la indagación de mercado, existen proveedores que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, las cuales incluyen la obligatoriedad del medidor de gasolina y tacómetro. Además, estos instrumentos son considerados esenciales para la seguridad y funcionalidad del vehículo. Por lo tanto, no es posible modificar este aspecto para favorecer los intereses de un postor específico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null